



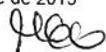
EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXUMIN GOLD S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN DAVID MOLINA FLOREZ, que dentro del expediente No. LJC-08001, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

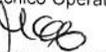
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de septiembre de 2015-- RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500298285. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de DESISTIMIENTO a la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. LJC-08001, presentada por la Sociedad EXUMIN GOLD S.A.S con NIT. 900.386.504-1, representada legalmente por el señor JUAN DAVID MOLINA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.349.633, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, la abogada CAROLINA OLARTE YEPES identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.810 y tarjeta profesional N° 147.976 del C.S de la J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, localizado en el municipio de VALPARAISO de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la devolución del dinero pagado por la Sociedad EXUMIN GOLD S.A.S con NIT. 900.386.504-1, representada legalmente por el señor JUAN DAVID MOLINA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.349.633, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, la abogada CAROLINA OLARTE YEPES identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.810 y tarjeta profesional N° 147.976 del C.S de la J, por concepto de canon superficiario anticipado, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado LJC-08001, equivalente a CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MIL (\$403.178), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.--- PARÁGRAFO: El dinero deberá ser consignado en la cuenta corriente de Bancolombia N° 342-646519-49 a nombre de la Sociedad NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S, con NIT: 900-393.766-3., Dirección Principal: Calle 11B N° 31ª-18. Medellín- Antioquia. Teléfono: 4036660. ---ARTICULO TERCERO: REMITIR una vez en firme copia de esta resolución a la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, como encargada de controlar el recaudo por concepto de canon superficiario y generar informes sobre el estado de las cuentas.---ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, y al enlace financiero de la Secretaría de Minas para los efectos pertinentes, a fin de proceder con la devolución por medio de transferencia electrónica del dinero descrito en el artículo primero de la presente Resolución.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO SEXTO: En firme el presente acto administrativo, procédase a la publicación en la página web de la Gobernación de Antioquia, al archivo de la documentación existente y a efectuar la respectiva desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano.---ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 30 de octubre de 2015


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo a las 5:33 p.m.



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015